

## VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

### Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad cotizada VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A. (en adelante, “Vértice” o la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en sus estatutos sociales, Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, para que se celebre el próximo día 30 de octubre de 2019, a las 10 horas, en primera convocatoria, en el Hotel IUnion Atrium, calle Emilio Vargas nº 3 y 5 de Madrid, y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, al día siguiente, 31 de octubre de 2019 a las 10 horas y, en el mismo lugar, en segunda convocatoria. **Advirtiéndose a los Sres. Accionistas que, con toda probabilidad, la Junta se celebre en primera convocatoria.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará de acuerdo con el siguiente Orden del día:

**Primero.-** a) Aumento de capital social por un importe de 1.136.363,62 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.136.363.620 nuevas acciones nominativas, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión de 0,01 euros por cada nueva acción a emitir, lo que equivale a un importe total conjunto de capital social y prima de emisión de 12.499.999,82, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias y b) modificación del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad.

**Segundo.-** Ampliar el número de miembros que componen el Consejo de Administración.

**Tercero.-** Nombrar como nuevo consejero dominical de la Sociedad a D. Alessandro Giglio por un plazo de cuatro años tal y como establecen los estatutos sociales.

**Cuarto.-** Delegación de facultades para la formalización, elevación a públicos e inscripción de los acuerdos que se adopten.

**Quinto.-** Ruegos y preguntas.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.**

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, y conforme al artículo 19 de los Estatutos de la sociedad, se comunica que tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de una o más acciones representadas por medio de anotación en cuenta que tengan sus acciones inscritas en los registros de detalle de las correspondientes sociedades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SAU (Iberclear) con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, es decir, el día 25 de octubre de 2019.

El derecho de asistencia es delegable. En consecuencia, los accionistas que ostenten el mismo pueden delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el artículo 14 del Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital.

### **DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO.**

En virtud de lo establecido por el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación y, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, e igualmente podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la Junta convocada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que, dirigida al Secretario del Consejo de Administración, habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad –calle Agastia nº 80, 28043 Madrid-, en el plazo de cinco días desde la publicación de esta convocatoria.

En el escrito se hará constar de manera clara y expresa los puntos que se desea incluir en el orden del día y en la convocatoria, y la propuesta de acuerdo que se formule y la identidad del solicitante, acreditando su condición de accionista y el número de acciones de las que sea titular. El complemento de la convocatoria o, en su caso, la propuesta de acuerdo, se publicarán como mínimo con quince días de antelación a la fecha señalada para la celebración de esta Junta General en primera convocatoria. Las propuestas fundamentadas de acuerdos y la documentación que, en su caso, se adjunte, se publicarán en la página web de la Sociedad ([www.vertice360.com](http://www.vertice360.com)) y estarán disponibles para los accionistas en los mismos términos que las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN.**

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, los accionistas podrán obtener por parte de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las propuestas de acuerdo redactadas por el Consejo de Administración y, en su caso, las presentadas por los accionistas, así como, los informes redactados por el Consejo de Administración de la Sociedad y por el experto independiente acerca de los puntos del orden del día que lo requieran. También podrán los señores accionistas examinar la referida documentación en el domicilio social. Sin perjuicio de lo anterior, toda la documentación relativa a la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad ([www.vertice360.com](http://www.vertice360.com)).

Las solicitudes de información podrán ser enviadas al domicilio de la Sociedad, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, por correo ordinario o electrónico, a la dirección [accionistas@vertice360.com](mailto:accionistas@vertice360.com).

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista debe incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por Iberclear. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. Las peticiones de información referidas en este párrafo se contestarán una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, hasta el día de la Junta General de Accionistas de que se trate, antes de su celebración. Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros y el Secretario del Consejo de Administración no estarán obligados a responder a preguntas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539-2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad tiene habilitado un foro electrónico de accionistas en la página web de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en la citada norma.

### **PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad únicamente a los efectos de convocatoria, organización y celebración de la Junta General, quedando incorporados dichos datos a un fichero cuyo titular es la Sociedad, pudiendo en todo caso ejercitar los accionistas los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando resulten legalmente procedentes mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la Sociedad. En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier

otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna acción adicional.

Madrid, a 24 de septiembre de 2019

El Secretario del Consejo de Administración, María José Pereiro Lage.